



Ayuntamiento de Umbrete

Ref.: SECRETARÍA GENERAL
MDMS

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

EXPOSICIÓN PÚBLICA

PLAN NORMATIVO ANUAL 2017

En virtud de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina que anualmente las administraciones públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, ha quedado aprobado, mediante Resolución de Alcaldía núm. 182/2017, de 7 de marzo, el Plan Normativo Anual para el presente año 2017, como sigue:

DELEGACIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Se pretende estudiar la posibilidad y la forma de incluir en esta ordenanza el efecto de los nuevos procedimientos telemáticos sobre diversos servicios municipales que cuentan con una tasa recogida en la misma.

Se considera necesario este detallado examen sobre la materia que nos ocupa, dado que en octubre de este mismo año entran en vigor importantes determinaciones de servicios telemáticos para las administraciones públicas, como prevé la Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora del Precio Público utilización de la Caseta Municipal.

Se pretende estudiar el detalle de la regulación de este servicio municipal a la luz de la experiencia que su aplicación ha ido aportando en estos últimos años desde su implantación. Con ese trabajo se determinará la conveniencia o no del grado de alteración de la misma que se estime conveniente.

- Creación del Reglamento General de la Tesorería Municipal.

En uso de la potestad de auto organización municipal, se estima conveniente la creación de este Reglamento para la adaptación a nuestro municipio de las leyes generales, concretando determinados extremos del procedimiento correspondiente. Se cubre un vacío normativo de nuestro municipio.

- Creación del Reglamento General de Recaudación.

En uso de la potestad de auto organización municipal, se estima conveniente la creación de este Reglamento para la adaptación a nuestro municipio de la Ley General Tributaria y de su Reglamento de Recaudación, concretando determinados extremos del procedimiento correspondiente. Se cubre un vacío normativo de nuestro municipio.

Código Seguro De Verificación:	92PHLjViFq4N08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/03/2017 10:46:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/92PHLjViFq4N08kni0DiGQ==		





Ayuntamiento de Umbrete

Ref.: SECRETARÍA GENERAL
MDMS

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

○ Creación del Plan de Disposición de Fondos.

Se pretende dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se cubre un vacío normativo de nuestro municipio.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN.

○ Creación de la Ordenanza de Huertos Sociales

Se estima conveniente la implantación de este servicio municipal para promocionar, teniendo en cuenta principios sociales para su gestión, una actividad de ocio que resulta saludable por cuanto promueve la actividad física de los ciudadanos que se acojan al mismo.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

○ Creación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante

Se pretende crear esta nueva ordenanza adaptada a la legislación autonómica vigente. Contaremos así con un texto normativo completo y actualizado respecto a este sector económico.

Ha de estudiarse el efecto que esta nueva ordenanza ha de tener sobre la reguladora de la tasa del Mercadillo Municipal (Ordenanza Fiscal nº 28), en la medida en que ésta cuenta con una parte de la misma que tiene normas reguladoras que se recogen ahora en la Ordenanza que se va a crear.

DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA, TRANSPARENCIA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y FIESTAS.

○ Creación de la Ordenanza de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana

Con esta ordenanza se ha de dar forma a la voluntad del Pleno corporativo de dotar a este Ayuntamiento de un instrumento que regule una forma de gestión y gobierno municipal de manera participativa y de intervención activa de los ciudadanos en el mismo. Los cuatro Grupos Políticos Municipales han trabajado en este texto para que responda al ánimo del conjunto de las aspiraciones vecinales.

○ Creación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos y de la Realización de Espectáculos Públicos de fuegos artificiales en el municipio de Umbrete.

Si bien el vigente Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, hace una regulación exhaustiva de esta materia deja un margen para precisar determinaciones que corresponden a las entidades locales. Con la finalidad de cubrir esas parcelas, se ha preparado esta

Código Seguro De Verificación:	92PHLjViFq4N08kniODiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/03/2017 10:46:16	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/92PHLjViFq4N08kniODiGQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Ref.: SECRETARÍA GENERAL
MDMS

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ordenanza municipal.

- Modificación de la Ordenanza No Fiscal nº 19, de Feria y Fiestas Patronales de San Bartolomé.

Se pretende estudiar el detalle de la regulación de este servicio municipal a la luz de la experiencia que su aplicación ha ido aportando en estos últimos años desde su implantación. Con ese trabajo se determinará la conveniencia o no del grado de alteración de la misma que se estime conveniente.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES E INFANCIA, DEPORTE Y EMPLEO.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Prestación del Servicio de Piscina.

Estudio de la posible inclusión de una nueva franja de edad en el cuadro de tarifas establecido.

Durante el plazo de 10 días hábiles tras la exposición pública de este Plan en el Portal de Transparencia en el ITA 65, en el Tablón de edictos municipal (ordinario y electrónico), cualquier ciudadano podrá consultar, recabar información y aportar sugerencias respecto al Plan normativo que mediante la indicada Resolución de Alcaldía núm. 182/2017, se aprueba.

Esa participación de cualquier interesado, se puede concretar mediante escritos dirigidos a este Ayuntamiento que pueden presentarse bien en el Registro Municipal, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es

En Umbrete, el Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	92PHLjViFq4N08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/03/2017 10:46:16	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/92PHLjViFq4N08kni0DiGQ==			